

ADENDA AL CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE - FADEMYPE

NOSOTRAS: Por una parte, ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de [REDACTED] años de edad, Economista, del domicilio de [REDACTED] Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, Institución Autónoma de Derecho Público del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta y un mil ciento diecisiete – ciento seis – uno, calidad que compruebo por medio de: a) Decreto Legislativo número OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTIDÓS, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, en donde consta que se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual estará regida por una Junta Directiva que es su Órgano Superior de Dirección y que el Presidente de la misma tiene la facultad de otorgar actos como el presente, previa autorización de la Junta Directiva; b) Acuerdo Ejecutivo número SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE, de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTINUEVE, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al mismo día, por medio del cual se me nombró como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, a partir de esa fecha y para un período legal de funciones de cinco años; e) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la Republica, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día siete de diciembre de dos mil diecisiete, en la cual consta que a folio ciento treinta frente del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las dieciséis horas y treinta minutos del referido día, en la que se advierte que fui juramentada como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa; y d) Certificación del PUNTO SEIS PUNTO CINCO PUNTO UNO del Acta número VEINTICINCO, extendida en esta ciudad el día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, en la cual consta que en sesión de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y

Pequeña Empresa, celebrada en la ciudad de San Salvador el día quince del referido mes y año, se me autorizó a comparecer a la firma del presente instrumento; y por otra parte, **MARÍA HORTENSIA DUEÑAS DE GARCÍA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] el domicilio de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación, en mi calidad de Presidenta y por consiguiente Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL AUTO DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, que puede abreviarse **FADEMYPE**, persona jurídica de este domicilio, con Número de identificación Tributaria [REDACTED] tal como lo pruebo con: a) Certificación del Decreto Ejecutivo número diecinueve del día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual se aprobó por parte del Ministerio del Interior de la República de El Salvador, la constitución y Estatutos de "FADEMYPE", inscritos en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, al número VEINTICUATRO del Libro CUATRO del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, de dicho Ministerio; b) Diario Oficial número ciento treinta y ocho, tomo trescientos cuarenta y cuatro del día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual se publicaron los correspondientes estatutos de "FADEMYPE"; e) Credencial de Elección de miembros de la Junta Directiva de FADEMYPE, extendida por la Secretaria de la misma Licenciada Laura Mabel de León Alfara el día tres de octubre del año dos mil dieciocho, inscrita al número Sesenta y tres del Libro Setenta y uno del Registro de Órganos de Administración y otros documentos, del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, en donde consta: Que en el Libro de Actas de la Asamblea General que lleva la Fundación, se encuentra asentado el Punto número Dos del Acta número Dos de la sesión celebrada el día veintiuno de septiembre del mismo año, mediante la cual se acordó elegirme como Presidenta para un período de dos años, comprendido del veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho hasta el veinte de septiembre del año dos mil veinte; y d) Certificación extendida por la Secretaria de la Junta Directiva de la Fundación Licenciada Laura Mabel De León Alfara, extendida el día veintisiete de febrero del dos mil diecinueve, en la cual consta el Punto Nueve Literal a, del Acta Número Uno del año dos mil diecinueve, de la sesión ordinaria de la Junta Directiva celebrada el día veinticinco de enero del mismo año, en la que consta que se me autorizó para suscribir el convenio CDMYPE para el periodo de enero a diciembre del antes referido año, que para efectos del presente instrumento en adelante me

denominare LA FUNDACIÓN; por lo que AMBAS PARTES CONVENIMOS en celebrar la presente Adenda al Convenio en referencia:

ANTECEDENTES:

- I. Que en fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se suscribió el CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE – FADEMYPE, con el objetivo de operar el Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE) que promueve y brinda servicios de asesoría, asistencia técnica, capacitaciones generales y especializadas y vinculaciones a otras instituciones o programas de apoyo; acercando los servicios de desarrollo empresarial a las micro y pequeñas empresas con potencial de crecimiento, productividad y competitividad en el país, contribuyendo a la dinamización de las economías locales y a la formación de tejidos productivos y empresariales. El plazo del Convenio suscrito es doce meses contados a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año; y,
- II. Que en fecha 15 de mayo de dos mil diecinueve, la Junta Directiva de la CONAMYPE aprobó el "Ajuste presupuestario para el rubro aporte a la institución por el logro de metas" y adenda a los Convenios firmados con las instituciones autorizadas para operar CDMYPE en el año 2019.

POR TANTO:

Con base a lo antes expuesto y debido a la importancia de continuar con los vínculos de cooperación entre ambas instituciones con el objetivo de promover el desarrollo de la micro y pequeña empresa a través del Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE), AMBAS PARTES CONVENIMOS en celebrar la presente "ADENDA AL CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE • FADEMYPE", la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

Modifíquese el párrafo primero de la CLÁUSULA XII denominada: "DEL APOORTE TOTAL DEL CONVENIO", de la siguiente forma:

"El monto total de este convenio es de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$250,291.80), de los cuales CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$124,771.80) son fondos aportados por CONAMYPE en efectivo y **CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125,520.00)**, son fondos aportados por FADEMYPE, los cuales podrán ser tanto en efectivo como en especie."

CLÁUSULA SEGUNDA:

Modifíquese el párrafo primero y el cuadro de la CLÁUSULA XIII denominada: "DEL APORTE DE CONAMYPE", de la siguiente forma:

Los recursos aportados por CONAMYPE, que ascienden hasta un monto de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$124,771.80)**, serán utilizados exclusivamente según la siguiente tabla:

RUBRO	CANTIDAD	VALOR (US\$)
Número de clientes con asesorías	180	
Número de asesores	6	108,000.00
Numero de servicios de asistencia técnica (at)	0	0
Aporte a la institución por cumplimiento de metas	---	7,171.80
Servicios administrativos para compra de at y capacitación	---	9,600.00
Identificación y atención a empresas para su fortalecimiento exportador	10	0
Capacitaciones en el uso de tecnologías con las clientas de la asesora de empresarialidad femenina.	2	0
Capacitaciones en educación financiera con la clientas de la asesora de empresarialidad femenina.	2	0
TOTAL		124,771.80

CLAÚSULA TERCERA:

Los firmantes ratificamos en todas sus partes **CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE - FADEMYPE** y la presente adenda de modificación que forma parte integral del mismo.

EN FE DE TODO LO ANTERIORMENTE CONVENIDO Y MANIFESTADO, suscribimos la presente Adenda en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA
CONAMYPE


MARIA HORTENSIA DUEÑAS DE GARCIA
PRESIDENTA
FADEMYPE




El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.